

CERTIFICADO N°68 / 2026

El Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón que suscribe certifica que la solicitud de cambio sustancial de la concesión marítima vigente sobre el sector de Playa Amarilla, sector de Borde Costero de Concón, presentada por la Municipalidad de Concón, comprende sectores urbanos del Plan Regulador Comunal, correspondientes a la Zona Litoral Marítimo 2 (ZLM-2), y que el destino que se pretende dar a la misma, esto es, la habilitación de un Núcleo Gastronómico; Centro Cultural y Estacionamientos, se ajusta a los usos de suelo permitidos en el sector por el instrumento de planificación territorial vigente.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la Administración Municipal de la Municipalidad de Concón.

En Concón, **MAYO 12 DE 2026.**




ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado.
- Archivo DOM.

(CERTIFICADO CONCESIÓN_CAMBIO SUSTANCIAL PLAYA AMARILLA)